

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

**PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN  
CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 0092 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023  
ACUERDO Nro. 222 DE 2019**

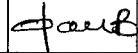
1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**(Art. 14°, 16° y 21° numeral 21.1.8 Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, PROCESO DE  
INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS)**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”**

El presente proceso podrá ser consultado en la páginas web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y del HOSPITAL [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)

**Marzo 15 de 2023  
GRANADA – META.**

<b>Proyectó:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Verificó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		<b>Versión 1</b>	

**PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN  
CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 0092 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con el Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, Art. 14°, 16° y 21° numeral 21.1.8; el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para:

**I. Introducción**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. pone a disposición de los interesados en cumplimiento del Art. 4° numerales 4.1, 4.2, 4.8 y 4.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019; los términos de referencia para la selección del oferente encargado de ejecutar el proceso de contratación de cuyo objeto consiste en la: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”**, los estudios y documentos previos, términos de referencia junto a las tres (3) invitaciones a los oferentes, se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado; así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y página Web del HOSPITAL [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co).

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., enviará los términos de referencia vía correo electrónico a cada uno de los oferentes invitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX del cronograma. Durante este término, los oferentes Invitados podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico [contratacion@hospitalgranada.gov.co](mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co), indicando con claridad las objeciones al proceso de contratación.

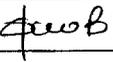
**1.2. Oferentes Destinatario de la Invitación**

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

La selección del oferente se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas de los invitados al presente proceso de contratación.

La invitación se realiza a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos mínimos para el presente proceso y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado, de acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante.



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		<b>Versión 1</b>	

### REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de suministro, a través de la modalidad de contratación por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el Art. 14°, 16° y 21° numeral 21.8, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos Asignados para el presente proceso.

El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las mas favorable.

Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes.

#### 1.3. Aplicación de cláusulas exorbitantes

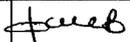
Que se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución proferida por la Gerencia sujeto al recurso de reposición.

#### 1.4. Indemnidad

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros.

#### 1.5. Idioma

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

### RECOMENDACIONES

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente los términos de referencia, y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente términos de referencia y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado.

4

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes invitados a participar, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios y/o bienes a contratar por la lista de cantidad de bienes a suministrar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

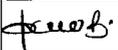
Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes invitados.

### CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

## B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

5

## CAPITULO 2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, como parte fundamental para la recuperación de la salud de los diferentes usuarios que a diario ingresan a las instalaciones del Hospital, por cualquier patología presentada.

Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad que tiene una cobertura de la población del Municipio de Granada - Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de medicamentos de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes.

Se requiere contratar el suministro de estos insumos de la mejor calidad para la prestación de servicio de salud; teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes que obliga al Hospital Departamental de Granada E.S.E.; crear mecanismos apropiados para adquirir los insumos y equipos necesarios para la buena labor de las unidades funcionales y prestar el servicio de salud inmerso en el portafolio de la entidad, debido al aumento constante y la complejidad de enfermedades y accidentes tratados en el Hospital es importante que la institución adquiera elementos indispensables para llevar a cabo los diferentes procedimientos y así dar cumplimiento a las necesidades de los pacientes que requieren ser atendidos de conformidad con la especificación, motivo el cual la modalidad de contratación de este proceso de contratación es por invitación cerrada con formalidades plenas, teniendo en cuenta que la cuantía supera los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) descrito en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

## A. Clasificación UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la compraventa en el sistema UNSPSC**  
**TABLA 1**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
51101500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	10. Medicamentos antiinfecciosos.	15. Antibióticos.
51131500	51. Medicamentos y	13. Medicamentos	15. Medicamentos

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

	Productos Farmacéuticos.	hematólogos.	antianémicos.
51131600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	13. Medicamentos hematólogos.	16. Anticoagulantes.
51142900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. Medicamentos para el sistema nervioso central.	29. Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos.
51181500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	18. Hormonas y antagonistas hormonales.	15. Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos.

6

### B. Valor estimado del Contrato

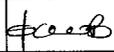
El valor estimado del contrato es de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad en los valores que empresas reconocidas del mercado en conmitante con los suministros en anteriores; se han establecido de conformidad a la exclusividad en el suministro objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación del suministro de insumos médico quirúrgicos y dispositivos médicos, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para el suministro de los elementos. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

### APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**  
Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **000267** del 10 de febrero de 2023, expedido por la profesional de presupuesto, el cual se encuentra en los rubro 2.4.5.01.03 denominado: Gastos de operación comercial – Gastos de comercialización y producción – Materiales y suministros – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo), los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2022.

*AS*

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### C. Forma de Pago

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la facturación generada por el contratista, como resultado de los suministros efectivamente entregados en el almacén del HOSPITAL, previo presentación de factura de venta y/o su equivalente, copia del pago de la seguridad social, Alta del Almacén, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio suministro. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7

### D. Plazo de ejecución del Contrato y su vigencia

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

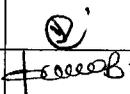
El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

### E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ubicado en el Municipio de Granada - Departamento del Meta.

### F. Tipo de contrato.

El contrato a suscribir será de contrato de SUMINISTRO.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

### CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES

#### II. Requisitos Habilitantes

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación en el artículo 37° refiere el procedimiento de verificación para la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas resultado del presente proceso de contratación.

El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta.

En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no pasa la etapa de ponderación.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

#### 1) Criterios de selección.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., efectuara dentro del plazo establecido en el cronograma la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del siguiente proponente y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso. La Entidad establecerá en los Términos de Referencia los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

#### A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

**Capacidad Jurídica del Proponente:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

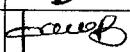
**Objeto social:** Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**Persona Natural:** Deberá presentar su certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días antes del cierre de esta en los términos de referencia.

**Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente términos de referencia y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas y un (1) año más, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, la duración de la sociedad y su razón social.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el Correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que indican los términos de referencia. Todas las personas jurídicas que participen de estos términos de referencia mediante la invitación deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para ello el alcance y naturaleza de las obligaciones que adquirirá el contratista. Esta información será consultada en el certificado de existencia y representación legal.

**Consortios o Uniones Temporales.** Para la presentación de propuestas bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., acepta siempre y cuando las mismas estén constituidas de acuerdo con la Ley, atendiendo las siguientes observaciones:

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

- ✓ Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- ✓ Suministrar documento de constitución del consorcio o unión temporal, dicho documento puede diligenciarse en el formato que se encuentra en los Anexos de esta invitación.
- ✓ Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ✓ Las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación como si fueran a participar en forma independiente.
- ✓ La propuesta deberá estar firmada por el representante que los unidos o consorciados hayan designado para tal efecto, deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

10

**Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, constancia, constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**Evaluación jurídica.:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de la propuesta y del proponente. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada HABIL para la evaluación técnica y financiera.

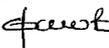
## B. Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá acreditar su experiencia y trayectoria para poder participar mediante la presentación de:

1. Certificado de existencia y representación legal; Documento en el que se verificará que pueda acreditar una permanencia mínima de 3 años en el ejercicio de su actividad en el territorio nacional.
2. Registro único de Proponentes; Documento en el que se verificará el cumplimiento y registro de por lo menos tres contratos de similares características al objeto convocado.

*AA*

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la de suministro de medicamentos, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
<b>CODIGO DE LA CALSIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS</b>
51101500, 51131500, 51131600, 51142900, 51181500.	862 SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 862 SMMLV o más.

El Hospital realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

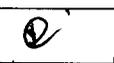
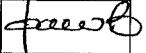
El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados tenido en cuenta la experiencia solicitada por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14\_081. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial e objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14\_081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos).

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

### C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

12

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUEZ	Igual o mayor a 1,90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,55
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 70,356

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

### D. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0,08

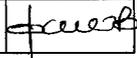
Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

**E. Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**CAPITULO 4  
PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN**

**III. Factor Económico**

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

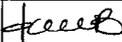
**Menor Valor**

El puntaje, es decir los noventa (90) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los noventa (90) puntos.

Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y así sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los noventa (90) puntos entre los oferentes que fueren participantes del empate en el factor de ponderación precio.

**B. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*AA*

- Se calificará con DIEZ (10) puntos cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con CINCO (5) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).
- Se calificará con cero (0) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

#### IV. Evaluación de la Oferta

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 2.

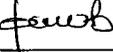
Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 7 establecidos en los presentes terminos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Que, para la realización de la evaluación, deberá previamente ser HABIL en todos los componentes jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas para ser objeto de ponderación, en caso contrario NO HABIL, no obtendrá puntuación.

**Tabla 2 Puntaje Por Criterio De Evaluación.**

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	90
2	Incentivo industria nacional	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
<p>La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen.</p> <p>El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta para el ítem, obtendrá 90 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente. Al factor PRECIO se le asignan (90) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p>	<p>Puntaje por precio = (OMV*90)/ VOE Dónde: OMV = Oferta de menor valor. VOE= valor total de la Oferta a evaluar</p>		90
Apoyo a la industria nacional se valora de	Cuando la totalidad de los bienes a	10	10

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

acuerdo con la certificación anexada	suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional		
	Quando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	5	
	Quando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	0	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

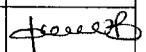
Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación.

Como método aleatorio, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede del HOSPITAL DEPARTAMENTAL del Municipio de Granada Meta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

**B. Acreditación de Requisitos Habilitantes**

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos mediante la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 Artículo 14° de la modalidad de selección por invitación cerrada con formalidades plenas.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes que CUMPLE para ser HÁBIL en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas de conformidad al artículo 37° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo N° 222 de 2019. El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta. (...). Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

**1. Capacidad jurídica**

Los oferentes deben acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en los términos de referencia, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
3. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2160 de 1995. (Cuando aplique)
4. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante)

*Handwritten mark*

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

5. Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Anexar oferta económica en Word o excel en un C.D.**
6. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
8. Experiencia acreditada (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Allegar copia de los contrato o liquidaciones de la experiencia relacionada en el anexo N° 5.
9. Constancia al Estimulo de la industria Nacional (Anexo No. 6) el oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.

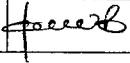
10. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
12. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

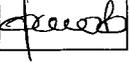
La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51	10	15	00
51	13	15	00

<b>Proyectó:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Verificó Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

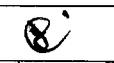
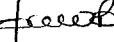
51	13	16	00
51	14	29	00
51	18	15	00

### 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- a. Deberá contar con Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional de los productos relacionados anteriormente.
- b. Códigos CUM
- c. Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
- d. Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental.
- e. Listado de los laboratorios fabricantes.
- f. Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes o entidad que haga sus veces.

Parágrafo Primero: El oferente debe anexar en medio magnético (C.D.) los archivos correspondientes a los certificados de Buenas Prácticas de Manufacturación (BPM), certificado de calidad de fabricación nacional e internacional, registros INVIMA y demás documentos técnicos requeridos.

14. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.  
El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.  
El Hospital de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
16. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
17. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

18. Garantía de la Seriedad de la Oferta
19. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

**2. Experiencia**

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

**3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

**C. Oferta Económica**

**LA OFERTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR, IDENTIFICANDO: EL NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, MARCA, LABORATORIO FABRICANTE, PRECIO UNITARIO, C.U.M.**

Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar un índice adicional en lo que respecta al Código Único Nacional de Medicamentos. (C.U.M) de los insumos a adquirir.

Parágrafo Primero: La propuesta se presentará en carpeta desahucada dos aletas en presentación no superiores a 200 folios.

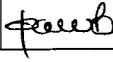
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2 – (determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).

En los cuadros señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios de cada insumo y/o elemento; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral VI de los términos de referencia; y será tenida en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará el Hospital durante la ejecución del contrato hasta su liquidación; **el valor total de la propuesta hace parte del presupuesto oficial.** Así mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

#### D. Oferta Técnica

El Proponente dentro de su oferta técnica deberá acreditar:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

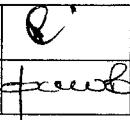
Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a entregar.

#### Lista y cantidad de bienes a entregar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

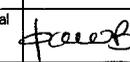
1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el Suministro de medicamentos, de acuerdo a la necesidad del servicio:

No.	ATC	MEDICAMENTO REGULADO / NO REGULADO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
1	J05AF06	NO REGULADO	ABACAVIR	SOL ORAL 20MG/ML
2	J05AF06	NO REGULADO	ABACAVIR	TAB 300MG
3	N02BE01	NO REGULADO	ACETAMINOFEN	TABLETA *500 MG
4	N02BE01	NO REGULADO	ACETAMINOFEN	FRASCO 150MG/5ML 60 ML
5	S01EC01	NO REGULADO	ACETAZOLAMIDA	TABLETA 250MG
6	R05CB01	NO REGULADO	ACETIL CISTEINA	SOBRE 600 MG* 5 GR
7	M02AA10	NO REGULADO	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG	CAJA * 900 TAB
8	R05CB01	NO REGULADO	ACETILCISTEINA	AMPOLLA 300MG*3ML
9	J05AB01	NO REGULADO	ACICLOVIR	TABLETA *200MG
10	J05AB01	REGULADO	ACICLOVIR	AMPOLLA 250 MG/10 ML
11	D06BB03	NO REGULADO	ACICLOVIR 5 % CREMA TOPICA	TUBO 15 GR
12	B02AA02	NO REGULADO	ACIDO TRANEXAMICO	AMPOLLA * 5 ML
13	P00030094	REGULADO	ADENOSINA	SOLUCION INYECTABLE 6MG/2ML
14	C01CA24	NO REGULADO	ADRENALINA	SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 1 ML
15	V07ABX1	NO REGULADO	AGUA ESTERIL	PARA INYECCION * 10 ML
16	P02CA03	NO REGULADO	ALBENDAZOL	TABLETA 200 MG
17	P02CA03	NO REGULADO	ALBENDAZOL	SUSP.400 MG/10 ML
18	B05AA01	NO REGULADO	ALBUMINA HUMANA	20% FRASCO* 50ML
19	S01HA04	NO REGULADO	ALCAINE	250 MG SOL. OFT
20	S01XA20	NO REGULADO	ALCOHOL POLIVINILICO	SOLUCION OFTALMICA 1,4% FRASCO * 15 ML
21	C02AB02	NO REGULADO	ALFAMETILDOPA	TABLETA 250MG
22	M04AA01	NO REGULADO	ALOPURINOL	TABLETA 100 MG
23	M04AA01	NO REGULADO	ALOPURINOL	TABLETA 300 MG
24	N05BA12	NO REGULADO	ALPRAZOLAM	TABLETA*0.50MG
25	N05BA12	NO REGULADO	ALPRAZOLAM	TABLETA*0.25MG
26	G04BE01	REGULADO	ALPROSTADIL 500 MCG C.JA * 1	AMPOLLA

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



			AMP	
27	A02AF02	NO REGULADO	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA X 360 ML 2 - 6% + 1 - 4% SUSPENSISN ORAL	FCO * 360 ML FCO
28	J05AC91	NO REGULADO	AMANTADINA	TABLETA 100 MG
29	J02AA01	NO REGULADO	AMFOTERICINA B 50 MG POLVO PARA INFIUSION	AMPOLLA
30	J01GB06	NO REGULADO	AMIKACINA	AMPOLLA*500MG/2ML
31	C01BD01	NO REGULADO	AMIODARONA	AMPOLLA 150 MG/3 ML
32	C01BD01	NO REGULADO	AMIODARONA	TABLETA 200 MG
33	N06AA09	NO REGULADO	AMITRIPTILINA	TAB X 25MG
34	C08CA01	NO REGULADO	AMLODIPINO	TABLETA*5MG
35	J01CA04	NO REGULADO	AMOXACILINA	FRASCO * 250MG/5ML*120ML
36	J01CA04	NO REGULADO	AMOXICILINA	TABLETA 500 MG
37	J01CA01	NO REGULADO	AMPICILINA	CAPSULAS*500 MG
38	J01CA01	NO REGULADO	AMPICILINA	AMPOLLA 500 MG
39	J01CA01	NO REGULADO	AMPICILINA	SUSPENSION 250 MG/5 ML
40	J01CA01	NO REGULADO	AMPICILINA	AMPOLLA 1 GR
41	J01CR01	NO REGULADO	AMPICILINA + SULBACTAM	1,5 GR SOL.INY.POLVO /6 ML
42	A11GA01	NO REGULADO	ASCORBICO ACIDO	FRASCO * 100 MG*30ML
43	A11GA01	NO REGULADO	ASCORBICO ACIDO	TABLETAS 500MG
44	J05AE08	REGULADO	ATAZANAVIR	TAB 300MG
45	C10AA05	NO REGULADO	ATORVASTATINA	TABLETA 40 MG
46	A03BA01	NO REGULADO	ATROPINA	AMPOLLA 1 MG/1 ML
47	J01FA10	NO REGULADO	AZITROMICINA	TABLETAS 500MG
48	J01FA10	NO REGULADO	AZITROMICINA	SUSPENSION 250 MG
49	R03BA01	NO REGULADO	BECLOMETASONA	250 MCG INHALADOR*200 DOSIS
50	R03BA01	NO REGULADO	BECLOMETASONA BUCAL	INHALADOR FRASCO*200DOSIS/50MG
51	R03BA01	NO REGULADO	BECLOMETASONA NASAL AEROSOL 50 MCG	NASAL AEROSOL 50 MCG
52	P03AX01	NO REGULADO	BENCILO BENZOATO LOCION	COASPHARMA LOCION
53	B02BD07	REGULADO	BERIPLAST FIBRINOGENO + FACTORXIII + APROTIN.+ TROMB	BERIPLAST 3 ML
54	H02AB01	NO REGULADO	BETAMETASONA	AMPOLLA*4MG/ML
55	D07AC01	NO REGULADO	BETAMETASONA 0.05%	CREMA TOPICA X 40 G
56	H02AB01	NO REGULADO	BETAMETASONA FOSFATO + BETAMETASONA ACETATO SUSP INYECTABLE 3MG/3MG	AMPOLLA
57	C01AA08	NO REGULADO	BETAMETILDIGOXINA	AMPOLLA 0.2MG/2ML
58	C01AA08	NO REGULADO	BETAMETILDIGOXINA	TABLETA 0,1 MG
59	C01AA08	NO REGULADO	BETAMETILDIGOXINA	0.6 MG SOLUCION * 10 ML
60	B05XA02	NO REGULADO	BICARBONATO DE SODIO	AMPOLLA 10 MEQ/10 ML
61	N04AA02	NO REGULADO	BIPERIDENO	TABLETA*2MG
62	A06AB02.	NO REGULADO	BISACODILO	TABLETA5*MG
63			BROMOCRIPTINA	TABLETA 2.5 MG
64	M03AC03	NO REGULADO	BROMURO DE PANCUNORIO	4 MG / 2ML AMPOLLA
65	M03AC09	NO REGULADO	BROMURO DE ROCURONIO	AMPOLLA 50 MG/5 ML
66	M03AC03	NO REGULADO	BROMURO DE VECURONIO 10 MG	AMPOLLA 10 MG
67	R03BA02	NO REGULADO	BUDESONIDA 200 MCG CON INHALADOR	UNIDAD
68	N01BB01	NO REGULADO	BUPIVACAINA SIMPLE	AMPOLLA 0,5 %/10ML

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**TERMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES  
PLENAS**

**GJ-P1-PR2-F4**



**Versión 1**

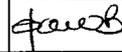
69	N01BB51	NO REGULADO	BUPIVACAINA+DEXTROSA(PESADA)SL	AMPOLLA 0.5%/4 ML
70	N02CA52	NO REGULADO	CAFEINA + ERGOTAMINA	TABLETA 1 MG + 100 MG
71	A12AA04	NO REGULADO	CALCIO CARBONATO	TABLETA*600 MG
72	A02AC01	NO REGULADO	CALCIO CARBONATO+VITAMINA D	TABLETA 600 MG+200 UI
73	A12AA03	NO REGULADO	CALCIO GLUCONATO 10 %	AMPOLLA
74	A11CC04	NO REGULADO	CALCITRIOL	TABLETA 0,25 MG
75	C09AA01	NO REGULADO	CAPTOPRIL	TABLETA*50MG
76	C09AA01	NO REGULADO	CAPTOPRIL	TABLETA *25 MG
77	N03AF01	REGULADO	CARBAMAZEPINA	SUSP 2 G FRASCO*120 ML
78	N03AF01	REGULADO	CARBAMAZEPINA	TABLETA*200 MG
79	N04BA02	NO REGULADO	CARBIDOPA + LEVODOPA 25/250 MG TABLETA	CAJA * 30
80	A07BA51	NO REGULADO	CARBON ACTIVADO	SUSPENSION 50 GRAMOS/250 ML
81	S01XA20	NO REGULADO	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5%	SOLUCION OFTALMICA
82	C07AG02	REGULADO	CARVEDIOL	TABLETA*25MG
83	C07AG02	REGULADO	CARVEDIOL	TABLETA 6.25 MG
84	C07AG02	REGULADO	CARVEDIOL	TABLETA 12.5 MG
85	J02AX04	REGULADO	CASPOFUNGINA	AMPOLLA 50 MG
86	J01DB01	NO REGULADO	CEFALEXINA	CAPSULA*500MG
87	J01DB01	NO REGULADO	CEFALEXINA	FRASCO250MG/5ML* 100 ML
88	J01DB03	NO REGULADO	CEFALOTINA	AMPOLLA*1 GR/5 ML
89	J01DA03	NO REGULADO	CEFAZOLINA	AMPOLLA 1 GR
90	J01DE01	NO REGULADO	CEFEPIME	AMPOLLA*1 GR/10 ML
91	J01CE01	NO REGULADO	CEFTRIAXONA	AMPOLLA*1 GR/10 ML
92	J01DA06	SI REGULADO	CEFUROXIMA SUSPENSION	FRASCO 250 MG *70ML
93	R06AE07	NO REGULADO	CETIRIZINA	JARABE 1MG/ML
94	R06AE07	NO REGULADO	CETIRIZINA	TABLETA*10 MG
95	B03BA01	NO REGULADO	CIANOCOBALAMINA	B-12 * 1 ML
96	B01AC23	REGULADO	CILOSTAZOL 50 MG	TABLETA
97	C10AB08	REGULADO	CIPROFIBRATO	TABLETA 100 MG
98	J01MA02	NO REGULADO	CIPROFLOXACINA	AMPOLLA 100MG/10ML
99	J01DB01	NO REGULADO	CIPROFLOXACINA	TABLETA 500MG
100	M03AC11	REGULADO	CISATRACURIO SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE 10MG/5ML
101	J01FA09	NO REGULADO	CLARITROMICINA	TABLETA*500MG
102	J01FA09	NO REGULADO	CLARITROMICINA	AMPOLLA 500 MG
103	J01FA09	NO REGULADO	CLARITROMICINA	SUSPENSION 2% FRASCO *45 ML
104	J01FF01	NO REGULADO	CLINDAMICINA	AMPOLLA*600MG/4 ML
105	J01FF01	NO REGULADO	CLINDAMICINA	CAPSULA*300 MG
106	N03AE01	NO REGULADO	CLONAZEPAM	TABLETA 2 MG
107	N03AE01	NO REGULADO	CLONAZEPAM	SOLUCION ORAL
108	N03AE01	NO REGULADO	CLONAZEPAM	TAB X 0.5MG
109	C02AC01	NO REGULADO	CLONIDINA	TABLETA*150MCG
110	B01AC04	REGULADO	CLOPIDOGREL	TABLETA*75MG
111	R06AB04	NO REGULADO	CLORFENIRAMINA	JARABE 2 MG/ 5 ML
112	R06AB02	NO REGULADO	CLORFENIRAMINA	TABLETA 4 MG
113	P01BA01	NO REGULADO	CLOROQUINA	TABLETAS 250 MG
114	D01AC01	NO REGULADO	CLOTRIMAZOL	1% CREMA TOPICA*40 GRS
115	G01AF02	NO REGULADO	CLOTRIMAZOL	1% CREMA VAGINAL*40 GRS
116	A01AB18	NO REGULADO	CLOTRIMAZOL	TABLETAS VAGINALES 100

23

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



				MG
117	N05AH02	NO REGULADO	CLOZAPINA	TABLETA *25MG
118	N05AH02	NO REGULADO	CLOZAPINA	TABLETA *100MG
119	M04AC01	NO REGULADO	COLCHICINA	TABLETA 0.5 MG
120	S01CA03	NO REGULADO	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA	SOLUCION OTICA
121	A11JA01	NO REGULADO	COMPLEJO B	TABLETAS
122	S01AA20	NO REGULADO	CORTICOIDE POLIMIXINA+NEOMICIN A+DEXAMETASONA	B 6000 UI+3.500 MG+1.00 MG SOL,OFTALMICA *5 ML
123	D11AX98	NO REGULADO	CROTAMITON LOCION 10%	FRASCO 10%
124	B01AE07	SI REGULADO	DABIGATRAN - PRADAXA	TABLETA 110 MG
125	J05AE03	REGULADO	DARUNAVIR	TAB 800 MG
126	H02AB02	NO REGULADO	DEXAMETASONA	AMPOLLA*8MG/2ML
127	H02AB02	NO REGULADO	DEXAMETASONA SOL INY 4MG/ML	AMPOLLA
128	N05BA01	NO REGULADO	DIAZEPAN	AMPOLLA*10 MG/2 ML
129	M01AB05	NO REGULADO	DICLOFENACO	TABLETA * 50 MG
130	M01AB05	NO REGULADO	DICLOFENACO	AMPOLLA 75MG/3ML
131	J01CF01	NO REGULADO	DICLOXACILINA	CAPSULA*500MG
132	J01CF01	NO REGULADO	DICLOXACILINA	250 mg/5 mL-Fco. x 80 mL
133	R06AA02	NO REGULADO	DIFENHIDRAMINA	CAPSULA * 50 MG
134	R06AA02	NO REGULADO	DIFENHIDRAMINA	FCO * 120 ML
135	R06AA99	NO REGULADO	DIMENHIDRINATO	TABLETA*50MG
136	C01DA08	NO REGULADO	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TABLETA	CAJA * 20
137	C01DA08	NO REGULADO	DINITRATO ISOSORBIDE	TABLETAS 10 mg
138	N02BB02	NO REGULADO	DIPIRONA SLN	AMPOLLA 1 GR/2 ML
139	C01CA04	NO REGULADO	DOBUTAMINA 250 MG / 20 ML AMPOLLA * 1	AMPOLLA
140	C01CA04	SI REGULADO	DOLUTEGRAVIR - TIVICAY	TAB 50 MG
141	J05AX12	REGULADO	DOMPERIDONA	TABLETA 10 MG
142	C104A02	NO REGULADO	DOPAMINA	200 MG AMPOLLA *5ML
143	J01AA02	19950782-9	DOXICICLINA	TABLETA 100 MG
144	J05AG03	REGULADO	EFAVIRENZ TABLETA 600 MG	TABLETA 600 MG
145	B05BB02	NO REGULADO	ELEMENTOS TRAZAS VIAL X 5ML	ELEMENTOS TRAZA
146	C09AA02	NO REGULADO	ENALAPRIL	TABLETA*5MG
147	C09AA02	NO REGULADO	ENALAPRIL	TABLETA*20MG
148	B01AB05	REGULADO	ENOXAPARINA SLN	AMPOLLA 40MG/0.4ML
149	B01AB05	REGULADO	ENOXAPARINA SOD	AMPOLLA 60MG/0.6ML
150	N03AB02	NO REGULADO	EPAMIN (FENITOINA)	FRASCO *240 ML
151	N03AB02	NO REGULADO	ERITROMICINA	FRASCO 250MG/5 ML*60 ML
152	J01FA01	NO REGULADO	ERITROMICINA	TABLETA*500 MG
153	B03XA01	REGULADO	ERITROPOYETINA	AMPOLLA*2.000UI
154	B03XA01	NO REGULADO	ESCITALOPRAM	TABLETAS 10 MG
155	A02BC05	NO REGULADO	ESOMEPRAZOL	TABLETA 20MG
156	J01FA02	NO REGULADO	ESPIRAMICINA	TABLETA*3,000 UI
157	C03DA01	NO REGULADO	ESPIRONOLACTONA	TABLETAS*25MG
158	G03CA57	REGULADO	ESTROGENOS CONGUGADOS	TABLETAS 0.625 MG
159	G03CA57	REGULADO	ESTROGENOS CONGUGADOS	CREMA VAG. X 40 gr
160	C01CA01	NO REGULADO	ETILEFRINA SLN	AMPOLLA 10MG/ML
161	N03AB02	NO REGULADO	FENITOINA	AMPOLLA*250MG/5ML
162	N03AB02	NO REGULADO	FENITOINA	TABLETA 100 MG
163	R03AL01	SI REGULADO	FENOTEROL + IPRATROPIO	SOL PARA NEBULIZAR
164	N01AH01	NO REGULADO	FENTANILO 0.5 MG/10ML	AMPOLLA 0.05MG/ML

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**TERMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES  
PLENAS**

**GJ-P1-PR2-F4**



**Versión 1**

			AMPOLLA * 1 -CONTROL	
165	J02AC01	NO REGULADO	FLUCONAZOL	AMPOLLA 200MG/100 ML
166	J02AC01	NO REGULADO	FLUCONAZOL	CAPSULA 200 MG
167	V03AB25	REGULADO	FLUMAZENIL	AMPOLLA 0.5MG/5ML
168	N07CA03	NO REGULADO	FLUNARIZINA	TABLETA 10 MG
169	S01GA52	NO REGULADO	FLUOROMETALONA	SOLUCION OFTALMICA 0,1% x 5 ml
170	N06AB03	NO REGULADO	FLUOXETINA	TABLETA *20MG
171	N06AB03	NO REGULADO	FLUOXETINA	SUSPENSION ORAL *20 MG/5 ML
172	B03BB01	NO REGULADO	FOLICO ACIDO TABLETA 1MG	TABLETA
173	R03AK07	REGULADO	FORMETEROL BUDESONIDA CAP	CAPSULAS
174	R03AK07	SI REGULADO	FORMOTEROL+BUDESONIDA CON INHALADOR	INHALADOR
175	R01AD09	REGULADO	FUROATO MOMETASONA PRED	SPRAY NASAL x 10 G
176	C03CA01	NO REGULADO	FUROSEMIDA	TABLETA 40 MG
177	C03CA01	NO REGULADO	FUROSEMIDA	AMPOLLA*20MG/2ML
178	C10AB04	NO REGULADO	GEMFIBROZIL	TABLETA*600 MG
179	D06AX07	NO REGULADO	GENTAMICINA	CREMA TOPICA 40 GR
180	D06AX07	NO REGULADO	GENTAMICINA	AMPOLLA 160 MG
181	J01GB03	NO REGULADO	GENTAMICINA	AMPOLLA 80 MG
182	S01AA11	NO REGULADO	GENTAMICINA	SOLUCION OFTALMICA 3MG FRASCO*10 ML
183	A10BB01	NO REGULADO	GLIBENCLAMIDA	TABLETA 5 MG
184	M01AX25	NO REGULADO	GLUCOSAMIDA+CONDROITINA	SOBRE
185	M01AX05	NO REGULADO	GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG	SOBRE 1500 MG
186	N05AD01	NO REGULADO	HALOPERIDOL	TABLETAS*5MG
187	N05AD01	NO REGULADO	HALOPERIDOL	FRASCO 10MG/ML *10 ML
188	N05AD01	NO REGULADO	HALOPERIDOL SLN	AMPOLLA*5MG/ML
189	B01AB01	19998377-1	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR	AMPOLLA 5000 UI / 2 ML
190	B01AB04	REGULADO	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR	AMPOLLA 2500 UI / 2 ML
191	B01AB01	NO REGULADO	HEPARINA SODICA	AMPOLLA 5000 UI/ML
192	C03AA03	NO REGULADO	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA*25MG
193	H02AB09	NO REGULADO	HIDROCORTISONA	AMPOLLA 100 MG
194	D07AA02	NO REGULADO	HIDROCORTISONA CREMA 1%	CREMA
195	N05BB01	NO REGULADO	HIDROXICINA	SOLUCION INYECTABLE 100MG/2ML
196	N05BB01	NO REGULADO	HIDROXICINA	JARABE 0.25 %
197	G03DA03	SI REGULADO	HIDROXIPROGESTERONA CAPROATO (PROLUTON DEPO)	AMPOLLA 250 MG
198	B03AA07	NO REGULADO	HIERRO FERROSO	125 MG/ML GOTAS FCO * 20 ML
199	B03AA07	NO REGULADO	HIERRO FERROSO	TABLETA 300 MG
200	B03AA07	NO REGULADO	HIERRO FERROSO	FRASCO 2.5% *120 ML
201	B03AC	NO REGULADO	HIERRO PARENTERAL	AMPOLLA*100 MG
202	A03BB01	NO REGULADO	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	AMPOLLA 20MG/ ML
203	A03BA03	NO REGULADO	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	TABLETA*10MG
204	M01AE14	NO REGULADO	IBUPROFENO	TABLETA *400MG
205	M01AE01	NO REGULADO	IBUPROFENO	JARABE
206	C01EB16	SI	IBUPROFENO	INYECTABLE 10 MG/ML
207	J01DH51	REGULADO	IMIPENEM + CILASTATINA	POLVO 500MG/10 ML
208	N06AA02	REGULADO	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	TABLETA *25MG
209	J06BB01	REGULADO	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D (RH0)	300 MCG AMPOLLA * 2 ML

25

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



210	J06BB04	REGULADO	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERIMUNE CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS B	AMPOLLA 100 UI *2ML
211	A10AE04	REGULADO	INSULINA GLARGINA	AMPOLLA 100UI/mL
212	A10AB04	REGULADO	INSULINA LISPRO	AMPOLLA 100 UI/ML
213	A10AB01	NO REGULADO	INSULINA ZINC CRISTALINA	100 UI AMPOLLA * 10 ML
214	A10AB01	NO REGULADO	INSULINA ZINC NPH	100 UI AMPOLLA * 10 ML
215	R03BB01	REGULADO	IPRATROPIO BROMURO INHALADOR	FRASCO 20 MCG INHALADOR
216	R01AX03	SI REGULADO	IPRATROPIO BROMURO SOLUCION P/NEBULIZAR	SOL PARA NEBULIZAR
217	R01AX03	NO REGULADO	ISOTRETINOINA	TABLETA 10 MG
218	P02CF01	NO REGULADO	IVERMECTINA	GOTAS
219	N01AX03	NO REGULADO	KETAMINA I.V	500 MG/10 MG AMPOLLA*10 ML
220	J02AB02	NO REGULADO	KETOCONAZOL	TABLETA 200 MG
221	M02AA10	NO REGULADO	KETOPROFENO 2.5%	TUBO 60 GR
222	SKU1004	NO REGULADO	KETOTIFENO	TABLETA 1 MG
223	R06AX17	NO REGULADO	KETOTIFENO 1MG/5ML	JBE FRASCO * 100 ML
224	C07AG01	REGULADO	LABELTALOL	AMPOLLA 10 MG/20ML
225	J05AR01	NO REGULADO	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA	150 MG+300 MG TABLETAS
226	J05AF05	NO REGULADO	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL	10 MG/ML FRASCO 240 ML
227	N03AX14	REGULADO	LEVETIRACETAM	TABLETA 500 MG
228	J01MA12	NO REGULADO	LEVOFLOXACINO	TAB 500 MG
229	J01MA12	NO REGULADO	LEVOFLOXACINO AMP	AMPOLLA 500 MG
230	N05AA02	NO REGULADO	LEVOMEPRIMAZINA	GOTAS 4% *20 ML
231	N05AA02	NO REGULADO	LEVOMEPRIMAZINA	TABLETA*25MG
232	N05AA02	NO REGULADO	LEVOMEPRIMAZINA	TABLETA*100MG
233	G03FA11	REGULADO	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150 + 30) mcg c x 28 MICROGYNON X 28	TABLETA
234	G03AA07	REGULADO	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL * 21	TABLETAS
235	G03AC03	REGULADO	LEVONORGESTREL 0.75 MG	TABLETA CAJA X 2
236	H03AA01		LEVOTIROXINA	TABLETA*100MCG
237	H03AA01		LEVOTIROXINA	TABLETA*50MCG
238	N01BB02	NO REGULADO	LIDOCAINA	TUBO 2%JALEA*30 ML
239	N01BB02	NO REGULADO	LIDOCAINA	AMPOLLA 2% S.E.*50 ML
240	N01BB52	NO REGULADO	LIDOCAINA	AMPOLLA*2%CE*50 ML
241	N01BB52	NO REGULADO	LIDOCAINA	AMPOLLA*2%CE * 20 ML
242	N01BB02	NO REGULADO	LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL AL 10%
243	N01BB52	NO REGULADO	LIDOCAINA	AMPOLLA 1%CE*20 ML
244	N01BB02	NO REGULADO	LIDOCAINA	AMPOLLAS 1% S.E.*10 ML
245	N01BB02	NO REGULADO	LIDOCAINA + DEXAMETASONA	UNGUENTO PROCTOLOGICO
246	J01XX08	REGULADO	LINEZOLID	BOLSA 600 MG/300 ML
247	N05AN01	NO REGULADO	LITIO CARBONATO TAB 300MG	TABLETA
248	A07DA03	NO REGULADO	LOPERAMIDA	TAB X 2MG
249			LOPINAVER + RITONAVIR	SUSPENSION ORALX 160 ML
250	J05AR10	REGULADO	LOPINAVER + RITONAVIR	TABLETA 200/50 MG
251	R06AX13	NO REGULADO	LORATADINA	FRASCO 1MG/ML *120ML
252	R06AX13	NO REGULADO	LORATADINA	TABLETA *10MG
253	C09AA02	NO REGULADO	LORAZEPAM	TABLETA*2MG
254	C09CA01	NO REGULADO	LOSARTAN	TABLETA *50MG
255	C09CA01	NO REGULADO	LOSARTAN	TABLETA*100
256	N02BE01	NO REGULADO	LOVASTATINA	TABLETA *20MG

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**TERMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES  
PLENAS**

**GJ-P1-PR2-F4**



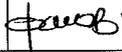
**Versión 1**

257	G03AC06	REGULADO	MEDROXIPROGESTERONA (DEPOTRIM) AMPOLLA	LAFRANCOL AMPOLLA
258	G03AC06	REGULADO	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA*5MG
259	M01AC06	NO REGULADO	MELOXICAM	TABLETA 7.5 MG
260	M01AC06	NO REGULADO	MELOXICAM	TABLETA 15 MG
261	J01DH02	REGULADO	MEROPENEM 1 GR	1 GR AMPOLLA/10 ML
262	J01DH02	REGULADO	MEROPENEM 500 MG	500 MG VIAL
263	A10BA02	NO REGULADO	METFORMINA	TABLETA*850MG
264	G02AB01	REGULADO	METHERGIN	AMPOLLA 0.02 MG / ML
265	H02AB04	REGULADO	METILPREDNISOLONA	AMPOLLA*500MG/10 ML
266	H03BB02		METIMAZOL 5 MG	TABLETA
267	M01AE51	NO REGULADO	METOCARBAMOL	TABLETA*750MG
268	A03FA01	NO REGULADO	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA 10ML/2ML
269	A03FA01	NO REGULADO	METOCLOPRAMIDA	TABLETA*10 MG
270	A03FA01	NO REGULADO	METOCLOPRAMIDA	GOTAS FRASCO*30 ML
271	C07AB02	SI REGULADO	METOPROLOL	TABLETA *50MG
272	C07AB02	NO REGULADO	METOPROLOL	AMPOLLA * 1MG/ 5 ML
273	L01BA01	REGULADO	METOTREXATE	AMPOLLA 50 MG
274	L01BA01	NO REGULADO	METOTREXATO	TABLETA*2,5 MG
275	G01AF01	NO REGULADO	METRONIDAZOL	TABLETA VAG*500 MG
276	J01XD01	NO REGULADO	METRONIDAZOL	SOLUCION INYECTABLE *500 MG/100ML
277	P01AB01	NO REGULADO	METRONIDAZOL	TABLETA*500MG
278	P01AB01	NO REGULADO	METRONIDAZOL	SUSPENSION 250 MG/ML*120 ML
279	N05CD08	NO REGULADO	MIDAZOLAM	AMPOLLA 5MG/5ML
280	N05CD08	NO REGULADO	MIDAZOLAM	AMP X 15MG
281	C02DC01	NO REGULADO	MINOXIDIL TABLETA 10 MG	TABLETA 10 MG
282	A02BB01	NO REGULADO	MISOPROSTOL (CYTIL)	TABLETA*200 MGC
283	R03DC03	REGULADO	MONTELUKAST	TABLETA* 10 MG
284	R03DC03	REGULADO	MONTELUKAST	TABLETA*5 MG
285	A03FA99		MOSAPRIDA CITRATO	TABLETA *5 MG
286	V03AB15	NO REGULADO	NALOXONA	AMPOLLA*0.4MG/1 ML
287	M01AE02	NO REGULADO	NAPROXENO	TABLETA*250MG
288	OSAGO3	NO REGULADO	NAPROXENO	SUSPENSION 150 MG/5 ML*80 ML
289	N07AA01	NO REGULADO	NEOSTIGMINA	0,5 AMPOLLA * 2 ML
290	J05AG01	NO REGULADO	NEVIRAPINA	SUPENSION ORAL 50MG/5ML
291	C08CA05	NO REGULADO	NIFEDIPINO	TABLETA*30 MG
292	C08CA06	NO REGULADO	NIMODIPINO	30 MG TABLETA
293	A07AA02	NO REGULADO	NISTATINA 100.000 UL /ML	SUSPENSION *60 ML
294	N02BE01	NO REGULADO	NITROFURANTOINA	TABLETA *100MG
295	D08AF99	NO REGULADO	NITROFUZAZONA POMADA	FRASCO*500 GRAMOS
296	C01DA02	NO REGULADO	NITROGLICERIA EN DEXTROSA	0.2MG/ML FCO 250 ML
297	C01DA02	NO REGULADO	NITROGLICERINA	AMPOLLA 0.005
298	C02DD01	NO REGULADO	NITROPRUSIATO DE SODIO	AMPOLLA*50 MG
299	C02DD01	NO REGULADO	NOREPINEFRINA	AMPOLLA*4MG/4ML
300	J01MA06	NO REGULADO	NORFLOXACINO	400 MG TABLETAS
301	H01CB02	NO REGULADO	OCTREOTIDE 0.1 MG/ML AMPOLLA * 1 OCTRIDE	AMPOLLA
302	N05AH03	REGULADO	OLANZAPINA	TABLETAS 10 MG
303	N05AH03	REGULADO	OLANZAPINA	TABLETAS 5 MG
304	A02BC01	REGULADO	OMEPRAZOL	CAPSULA*20MG
305	A02BC01	NO REGULADO	OMEPRAZOL	AMPOLLA*40MG/10 ML

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



306	A04AA01	NO REGULADO	ONDASETRON SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA 8 MG
307	J01CF04	NO REGULADO	OXACILINA	POLVO X 1 GRAMO/6 ML
308	J01CF04	NO REGULADO	OXIMETAZOLINA	SOL NASAL 0,25 MG
309	H01BB02	NO REGULADO	OXITOCINA	AMPOLLA 10 UI / ML
310	P02CC01	NO REGULADO	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG FCO X 15 ML	GENFAR FCO * 15 ML
311	P02CC01	NO REGULADO	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG TABLETA	COASPHARMA CAJA * 60
312	J01CE08	NO REGULADO	PENICILINA	AMP X 1.200.000UI
313	J01CE08	NO REGULADO	PENICILINA G. BENZATINICA	AMPOLLA 2.400.000UI
314	J01CE01	NO REGULADO	PENICILINA G. SODICA	AMPOLLA 1.000.000UI/ 6 ML
315	J01CE01	NO REGULADO	PENICILINA G.SODICA	AMPOLLA 5.000.000UI
316	C04AD03	NO REGULADO	PENTOXIFILINA LP	400 MG TABLETA
317	J01CR05	NO REGULADO	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	AMPOLLA 4.0 GR +0.5 GR /20 ML
318	N05AC04	NO REGULADO	PIPOTIAZINA	AMPOLLA 25 MG/1 ML
319	M01AC01	NO REGULADO	PIROXICAM 40 MG AMPOLLA	AMPOLLA 40 MG
320	M02AA07	NO REGULADO	PIROXICAM GEL	TUBO X 30 GR
321	B05AA06	NO REGULADO	POLIMERIZADO DE GELATINA	AMPOLLA 4% * 500 KM
322	J01XB02	NO REGULADO	POLIMIXINA B	AMPOLLA 500.000 UI
323	B05XA01	NO REGULADO	POTASIO CLORURO	AMPOLLA 1.49 G/10ML
324	A12BA05	NO REGULADO	POTASIO GLUCONATO ELIXIR	FRASCO 31.2 % ELIXIR *180 ML
325	C02CA01	NO REGULADO	PRazosina	TABLETA* 1MG
326	H02AB06	NO REGULADO	PREDNISOLONA	TABLETA *5MG
327	S01BA04	NO REGULADO	PREDNISOLONA+FENILEFRINA	10 MG+ 1,20 MG SOL.OFTALMICA* 5 ML
328	N03AX16	REGULADO	PREGABALINA	TABLETA 75 MG
329	P01BA03	NO REGULADO	PRIMAQUINA	TABLETA*15 MG
330	C07AA05	NO REGULADO	PROPANOLOL	TABLETA*80 MG
331	C07AA05	NO REGULADO	PROPANOLOL	TABLETA*40 MG
332	N01AX10	NO REGULADO	PROPOFOL 1% * 20 ML	AMPOLLA 10 MG/ML
333	N05AH04	REGULADO	QUETIAPINA	TAB 25 MG
334	N05AH04	REGULADO	QUETIAPINA	TAB 50 MG
335	N05AH04	REGULADO	QUETIAPINA	TAB 100 MG
336	N05AH04	REGULADO	QUETIAPINA	TAB 200 MG
337	J05AX08	REGULADO	RALTEGRAVIR - ISENTRESS	TAB 25 MG
338	J05AX08	REGULADO	RALTEGRAVIR - ISENTRESS	TAB 100 MG
339	J05AX08	REGULADO	RALTEGRAVIR - ISENTRESS	TAB 400 MG
340	P00030246	NO REGULADO	REMIFENTANILO 2 MG *10 ML	AMPOLLA 2 MG
341	J04AB02	NO REGULADO	RIFAMPICINA 300 MG	TABLETA
342	N05AX08	REGULADO	RISPERIDONA	TABLETA 1 MG
343	N05AX08	REGULADO	RISPERIDONA	TABLETA 2 MG
344	N05AX08	REGULADO	RISPERIDONA AMP 37.5MG	AMPOLLA 37.5 MG
345	J05AR10	REGULADO	RITONAVIR	TAB 100MG
346	R03AC02	NO REGULADO	SALBUTAMOL INHALADOR	FRASCO 100MCG/200 DOSIS
347	R034C02	NO REGULADO	SALBUTAMOL SOLUCION	5MG FRASCO SOLUCION 15ML
348	R03AC02	NO REGULADO	SALES DE REHIDRATACION	SOBRE
349	R03AK06	REGULADO	SALMETEROL + FLUTICASONA	AEROSOL BUCAL X 25 + 125 MCG /PUV
350	N06AB06	NO REGULADO	SERTRALINA	50 MG TABLETAS
351	N06AB06	NO REGULADO	SERTRALINA	TABLETAS 100 MG
352	N01AB08	REGULADO	SEVOFLURANO	100% FRASCO*250 ML
353	G04BE03	NO REGULADO	SILDENAFIL	TABLETA 50MG

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



**TERMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES  
PLENAS**

**GJ-P1-PR2-F4**



**Versión 1**

354	G04BE03	NO REGULADO	SILDENAFIL	TABLETA 25MG
355	A10BD07	REGULADO	SITAGLIPTINA + METFORMINA	TABLETA 50MG + 1000MG
356	B05CB01	NO REGULADO	SODIO CLORURO	AMPOLLA 20 MQE
357	M03AB01	NO REGULADO	SUCCINILCOLINA CLORURO	AMPOLLA 100MG/10ML
358	A02BX02	NO REGULADO	SUCRALFATO	TABLETA 1MG
359	N/A	NO REGULADO	SUERO ANTICORAL	AMPOLLA
360	N/A	NO REGULADO	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOLLA * 10 ML
361	D06BA01	NO REGULADO	SULFADIAZINA DE PLATA	TUBO X 30 GR
362	A06AG20	NO REGULADO	SULFADOXINA + PIRITAMINA	TABLETA 500 MG+25 MG
363	A12CC02	NO REGULADO	SULFATO DE MAGNESIO	SOLUCION INYECTABLE 20%
364	G04CBOZ	NO REGULADO	SULFATO DE ZINC	2MG/ML SOLUCION ORAL * 120 ML
365	J01CR04	NO REGULADO	SULTAMICILINA 250 MG/5 ML	FRASCO * 100 ML
366	G04CA02	NO REGULADO	TAMSULOSINA	TABLETA 0.4 MG
367	J05AR20	REGULADO	TENOFOVIR/EMTRICITABINA	TAB 300/200 MG
368	R03DA04	NO REGULADO	TEOFILINA	TABLETA 125 MG
369	R03DA04	NO REGULADO	TEOFILINA	CAPSULA 300 MG
370	R03AC03	NO REGULADO	TERBUTALINA	AMPOLLA 0.5 MG
371	H01BA04	REGULADO	TERLIPRESINA 1MG/5ML	AMPOLLA
372	A11DA01	NO REGULADO	TIAMINA	TABLETA*300MG
373	A11DA01	NO REGULADO	TIAMINA	100 MG/ ML AMPOLLA
374	S01ED01	NO REGULADO	TIMOLOL COLIRIO	FRASCO 5 ML 0.005
375	P01AB02	NO REGULADO	TINIDAZOL	TABLETA*500MG
376	P01AB02	NO REGULADO	TINIDAZOL	200 MG SUSPENSION *15 ML
377	N01AF03	NO REGULADO	TIOPENTAL POLVO	FRASCO*1 GRAMO
378	N01AF03	NO REGULADO	TIZANIDINA	TABLETA 4 MG
379	S01CA01	NO REGULADO	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	SOLUCION OFTALMICA
380	J07AM01	NO REGULADO	TOXOIDE TETANICO ANATOXINA	AMPOLLA 0.5ML*10 ML
381	J07AM01	NO REGULADO	TRAMADOL	100 MG AMPOLLA/2 M.L
382	N02AX02	NO REGULADO	TRAMADOL	SOLUCION ORAL 100 MG*10 ML
383	A06AG20	NO REGULADO	TRAVAD ENEMA (FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO) X 133ML	SOLUCION RECTAL
384	N06AX05	NO REGULADO	TRAZODONA CLORHIDRATO	TABLETA 50 MG
385	A03AA05	NO REGULADO	TRIMEBUTINA	TABLETA 200 MG
386	J01EE01	NO REGULADO	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL	TABLETAS 160 MG /800 MG
387	J01EE01	NO REGULADO	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL	TABLETAS 80 MG /400 MG
388	J01EE01	NO REGULADO	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL	40 MG/ 200 MG FRASCO*120 ML
389	S01FA56	NO REGULADO	TROPICAMIDA 0.5% + FENILEFRINA 0.5%	SOL OFT
390	J07BG01	NO REGULADO	VACUNA ANTIRRABICA	AMPOLLA
391	J07BC01	REGULADO	VACUNA NEUMOCOCO POLISACARI AMPOLLA*5 ML	AMPOLLA * 5 ML
392	N03AG01	REGULADO	VALPROATO DE SODIO	AMPOLLA 500MG/5 ML
393	N03AG01	REGULADO	VALPROICO ACIDO	TABLETA *250MG
394	N03AG01	NO REGULADO	VALPROICO ACIDO	FRASCO 5,00 G *120 ML
395	J01XA01	NO REGULADO	VANCOMICINA	500 MG AMPOLLA*10 ML
396	N/A	NO REGULADO	VARITEC 10%	AMPOLLA * 5ML
397	H01BA01	NO REGULADO	VASOPRESINA	20 UI AMPOLLA
398	C08DA01	REGULADO	VERAPAMILLO	TABLETAS*80 MG

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

399	C08DA01	REGULADO	VERAPAMILLO CLORHIDRATO TABLETA 120 MG	TABLETA
400	A11CA01	NO REGULADO	VITAMINA A CAPSULA	CAPSULA 50.000 UI
401	B02BA01	NO REGULADO	VITAMINA K SLN	AMPOLLA 10MG/1 ML
402	B02BA01	NO REGULADO	VITAMINA K SLN	AMPOLLA 1 MG/1 ML *PEDIATRICA
403	B02BA01	NO REGULADO	WARFARINA SODICA	TABLETA *5MG
404	B01AF01	REGULADO	XARELTO 15 MG TABLETAS	TABLETA 15 MG
405	J05AF01	NO REGULADO	ZIDOVUDINA	SUSPENSION ORAL 10 MG/ML
406	J05AF01	NO REGULADO	ZIDOVUDINA - RETROVIR	SOLUCION INYECTABLE
407	C08CA05	NO REGULADO	NJFEDIPINO	TABLETA 10 MG
408			HIDRALAZINA	AMPOLLA 20MG
409	J01XX09	NO REGULADO	DAPTOMICINA 500MG	POLVO LEOFILIZADO
410	J01XB01	REGULADO	COLISTIMEMATO SODICO 150 MG	POLVO LEOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE
411	J01EE01	NO REGULADO	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL (800+400) MG/ML	SOLUCION INYECTABLE

**DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A ADQUIRIR:**

- Deberá contar con Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional de los productos relacionados anteriormente.
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
- Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en la Resolución 3100 de 2019.
- Acta de la última visita efectuada por la Secretaría de Salud Distrital y/o Departamental.
- Códigos CUM, Listado de los laboratorios fabricantes.
- Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes o entidad que haga sus veces.

**1. Presentación de las propuestas.**

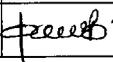
**1.1. Contenido De La Propuesta.**

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

- ✓ Presentarse en idioma castellano.
- ✓ Presentarse personalmente por el proponente o su representante.
- ✓ Presentarse en medio magnético y por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, en carpeta desahucada dos aletas, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del presente términos de referencia.



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

- ✓ Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

El sobre contenido de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

PROPONENTE: -----

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de Los términos de referencia.

La oferta que reciba el hospital debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

### 1.2. Entrega De La Propuesta.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas.

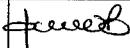
Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada es de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada. En caso de recibirse sobres abiertos la entidad no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HDG no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.

### 1.3. Retiro De La Propuesta.

El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

#### 1.4. Apertura De La Propuesta.

La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de la Subgerente Administrativa. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombres de los proponentes invitados.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la poliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

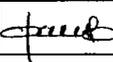
Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.

#### 1.1.2 Generalidades de la propuesta

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA. La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

#### 1.1.2.3. Cuando se presenta un Único Proponente de los Invitados a Ofertar

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los presentes Términos de Referencia, aludiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

	Proyectó: Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### **E. Poder**

Cuando los OFERENTES actúen a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

### **F. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **G. Admisibilidad y rechazo de la propuesta**

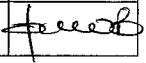
Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

Lo anterior los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

*Handwritten initials*

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

34

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, en los proceso de invitación cerrada con formalidades plenas se realizará una vez terminada la audiencia de cierre el acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) de los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

**H. El Hospital rechazará las propuestas, en los siguientes casos:**

Que de acuerdo con el Artículo 37° del Estatuto Interno de Contratación, el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica y la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas que se presentan de conformidad a los términos de referencia, para lo cual deberán cumplir así:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.

*Handwritten signature/initials*

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

## CAPITULO 5 DECLARATORIA DESIERTA, RIESGOS Y GARANTÍAS

### I. Declaratoria de Desierta

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

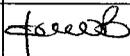
Contra la resolución que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

### VII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

#### **Tabla 2 Matriz de Riesgos.**

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0088 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

### VIII. Garantías

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° y 29° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

#### A. GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación cerrada con formalidades plenas, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

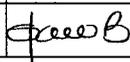
La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

**Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.**



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**B. GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

**Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.**

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA		Porcent aje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Calidad de los bienes suministrados		X		X		15%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Garantía De responsabilidad civil extracontractual		X		X		30%	El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

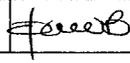
La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

**El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.**

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

38

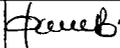
### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, de conformidad al Acuerdo Nro. 222 de 2019 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 8º: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 8º del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) **parágrafo primero:** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo:* *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).*

*RA*

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

**CAPITULO 6  
CONDICIONES CONTRACTUALES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, además de las establecidas en la el capítulo 4 del presente términos de referencia, contrae las siguientes obligaciones generales:

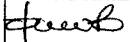
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Entregar las cantidades solicitadas de los elementos adquiridos.
6. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituir las garantías.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

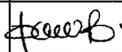
1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Ofrecer insumos médicos que cuenten con los requisitos mínimos de Ley (registro INVIMA y BPM).
5. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
6. La oferta debe contener las especificaciones técnicas y garantías de calidad de los insumos requeridos. Atender las visitas de auditoría que la entidad considere necesario realizar a las instalaciones del contratista.
7. El contratista debe tener disponibilidad de los insumos en mención.
8. El contratista deberá suministrar los elementos solicitados en un 100% al Hospital Departamental de Granada E.S.E, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

9. El contratista se compromete a entregar los medicamentos en condiciones optimas y que estén debidamente empacados rotulados y sellados y cumplir las normas de acuerdo al requerimiento técnico.
10. El contratista se obliga que los medicamentos tengan una fecha de vencimiento igual o superior a los tres (3) años una vez entregados y verificados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en el Almacén, salvo cuando las partes acuerden de manera expresa que podrá ser mínimo de un (1) año, para lo cual deberán suscribir documento en que conste tal circunstancia con el supervisor.
11. El contratista se compromete a realizar los cambios de los medicamentos próximos a vencer, realizando en común acuerdo con el supervisor del contrato, los procedimientos correspondientes para la devolución de los mismos, siempre y cuando el Hospital previo aviso comuniquen con tres (3) meses de anterioridad a su fecha de vencimiento de cada uno de los medicamentos; en el caso de no aceptarse la devolución el contratista incurre en el incumplimiento del suministro de los productos.
12. Contar con la inscripción ante la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondo Rotatorio de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 1478 d 2006. Modificado por la resolución 2335 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución 1478 de 2012 expedidas por el ministerio de Salud.
13. El proveedor acepta que el hospital haga devoluciones de medicamentos que por su baja rotación no sean consumidos antes de seis (6) meses de la fecha de vencimiento, comprometiéndose a hacer la reposición. En tal sentido el Hospital deberá dar aviso al proveedor de la solicitud de reposición en el mes séptimo antes de la fecha de vencimiento.
14. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
15. Garantizar la cadena de frio y condiciones de almacenamiento en el transporte de los medicamentos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante; los medicamentos entregados deben estar empacados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos.
16. Mantener stock de los medicamentos contratados acorde a los requerimientos efectuados por la E.S.E y en la oportunidad ofertada en la propuesta.
17. Reemplazar los insumos que no cumplan con las especificaciones originales o que no cumplan con las condiciones en la recepción técnica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito o verbal por parte del supervisor del contrato.
18. El contratista asumirá los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón a los elementos suministrados.
19. El contratista se compromete en el evento de que los insumos ofertados no estén disponible en el mercado por la demanda del producto, se podrá acordar por un medicamento de menor valor que cumpla las condiciones técnicas al ofertado, este deberá ser remitido con el certificado del producto y el Hospital a través del supervisor revisara y en el caso de cumplir con las indicaciones técnicas apropiadas el medicamento podrá ser aceptado, hasta que se normalice la oferta en el mercado y baje la demanda de dichos productos. Previo aviso por escrito al Hospital Departamental de Granada E.S.E.
20. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4 Tel en el horario establecido por el profesional del Almacén General del Hospital, quienes realizarán la respectiva entrada de los productos objeto del contrato.
21. Atender las visitas de auditoria que la entidad concidere necesario realizar a las instalaciones del contratista.



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### OBLIGACIONES ENTIDAD - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

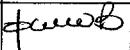
1. El HOSPITAL brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
7. El Hospital entregara en calidad de arrendamiento al contratista las instalaciones donde funciona la cocina, con los equipos y elementos que en la misma disponga mediante inventario solemne, al inicio del contrato, el valor del arrendamiento incluye el pago de los servicios públicos que se llegaren a causar por el uso de esa dependencia del Hospital.

41

### SUPERVISIÓN

La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo Nro. 222 de 2019, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 4) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- 5) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
- 6) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo.
- 7) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
- 10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 en el inciso segundo del numeral 21.1.8, artículo 21°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos.

42

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los términos de referencia mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en sus artículos 14° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS y 21.1.8° TERMINOS DE REFERENCIA del presente Estatuto, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

### LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente términos de referencia, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), y el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, para mayor información al correo electrónico: [contratacion@hospitalgranada.gov.co](mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co).

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contractual, dirigidos a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

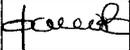
### CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

### IX. Cronograma

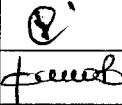
Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

*JA*

<b>Proyectó:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Verificó jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	15 de marzo de 2023 hora: 10:00 a.m hrs	SECOP Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	15 de marzo de 2023 hora: 10:00 a.m hrs	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP.
OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Del 15 al 16 de marzo de 2023. Hasta las 10:00 a.m	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	17 de marzo de 2023 Hora: 10:00 a.m.	Portal único de Contratación SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ,
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17 de marzo de 2023 Hora: 04:00 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 17 a las 4:00 p.m., al 21 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m.	Portal único de Contratación SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ,
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	22 de marzo de 2023	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> y página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación SECOP.
ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL.	23 de marzo de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

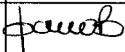
<b>APROBACIÓN GARANTÍAS</b>	<b>DE</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
<b>PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN</b>	<b>Y</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , <i>Portal único de Contratación SECOP.</i>

44

Cordialmente,



**JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA**  
Gerente E.S.E.

<b>Proyectó:</b>	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Verificó jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

### ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta

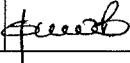
**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0092 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.” y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación cerrada con formalidades plenas No. \_\_\_\_\_ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que le presente Propuesta consta de (\_\_) folios debidamente numerados.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

- Que la propuesta tiene una validez de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Cerrada con formalidades plenas.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) \_\_\_\_\_ (VALOR EN NUMEROS) \_\_\_\_\_M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

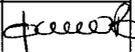
Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente.

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) **NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

## ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha  
Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
Granada-Meta

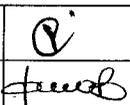
47

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0092 DE 2023, PARA LA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos esta oferta economica para la "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	C.U.M.	I.V.A.	VALOR UNITARIO
1	ABACAVIR	SOL ORAL 20MG/ML				
2	ABACAVIR	TAB 300MG				
3	ACETAMINOFEN	TABLETA *500 MG				
4	ACETAMINOFEN	FRASCO 150MG/5ML 60 ML				
5	ACETAZOLAMIDA	TABLETA 250MG				
6	ACETIL CISTEINA	SOBRE 600 MG* 5 GR				
7	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG	CAJA * 900 TAB				
8	ACETILCISTEINA	AMPOLLA 300MG*3ML				
9	ACICLOVIR	TABLETA *200MG				
10	ACICLOVIR	AMPOLLA 250 MG/10 ML				
11	ACICLOVIR 5 % CREMA TOPICA	TUBO 15 GR				
12	ACIDO TRANEXAMICO	AMPOLLA * 5 ML				
13	ADENOSINA	SOLUCION INYECTABLE 6MG/2ML				
14	ADRENALINA	SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 1 ML				
15	AGUA ESTERIL	PARA INYECCION * 10 ML				
16	ALBENDAZOL	TABLETA 200 MG				
17	ALBENDAZOL	SUSP.400 MG/10 ML				
18	ALBUMINA HUMANA	20% FRASCO* 50ML				
19	ALCAINE	250 MG SOL. OFT				
20	ALCOHOL POLIVINILICO	SOLUCION OFTALMICA 1,4% FRASCO * 15 ML				
21	ALFAMETILDOPA	TABLETA 250MG				
22	ALOPURINOL	TABLETA 100 MG				
23	ALOPURINOL	TABLETA 300 MG				
24	ALPRAZOLAM	TABLETA*0.50MG				
25	ALPRAZOLAM	TABLETA*0.25MG				
26	ALPROSTADIL 500 MCG CJA * 1 AMP	AMPOLLA				
27	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA X 360 ML 2 - 6% + 1 - 4% SUSPENSISN ORAL	FCO * 360 ML FCO				
28	AMANTADINA	TABLETA 100 MG				
29	AMFOTERICINA B 50 MG POLVO PARA INFUSION	AMPOLLA				
30	AMIKACINA	AMPOLLA*500MG/2ML				

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		<b>Versión 1</b>	

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

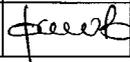
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	<b>GJ-P1-PR2-F4</b>	
		<b>Versión 1</b>	

### ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

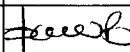
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

**ANEXO 4  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta.

50

**REF. INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. XXXX DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

**Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades**

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

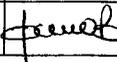
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnología en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</b>	GJ-P1-PR2-F4	
		Versión 1	

**ANEXO No. 5  
FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
Granada-Meta.

51

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0092 DE 2023, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos el formulario de experiencia para la "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", así:

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

NOTA: Los proponentes deberán anexar las certificaciones y/o contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

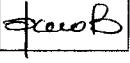
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

**ANEXO No. 6  
Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Ciudad y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta.

52

**Referencia:** Proceso de Modalidad de Selección por Invitación Cerrada con Formalidades Plenas No. 0092 de 2023, cuyo objeto es la: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

**Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Cordial Saludo.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. \_\_\_\_\_, representado por (\_\_\_\_\_ "solo para personas jurídicas"), identificado (a) con la C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, propietaria del Establecimiento de Comercio: \_\_\_\_\_ "solo para personas naturales y /o jurídicas", conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	
1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.	
2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido, se asignarán cinco (5) puntos	
3) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido se asignará cero (0) puntos por este criterio.	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	